

IQUIQUE 27/05/2024

DECRETO EXENTO N° 93

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. N°132 de 2021, del Ministerio de Educación que nombra al rector; Decreto afecto N°36 de 2023 del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, que aprueba presupuesto del año 2024, del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Resolución N°03 de fecha 10/04/2018 del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto Exento N° 41 de 18/04/2022; Decreto Exento N° 25 de 27/03/2023; Decreto Exento N° 111 de 26/07/2023 todos del CFT que modifican organigrama de la institución; acuerdo adoptado en primera sesión ordinaria de directorio de fecha 23 de abril de 2024; Resolución N° 06 y 07 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley N°20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.-Que, mediante Resolución Exenta N°03 de 2018, se aprobó el primer organigrama del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, aprobado en sesión ordinaria de directorio de 31 de enero de 2018 y ratificado luego, en sesión de 10 de abril del mismo año.
- 3.-Que, en primera sesión ordinaria de Directorio celebrada con fecha 22 de marzo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo que más tarde fue sancionado mediante Decreto Exento N° 41, de 18 de abril de 2022, de la institución.

Por unanimidad de los directores presentes se aprueba la propuesta de modificación al organigrama de la institución, que fuera presentada por la Dirección Económica y Administrativa a fin de adecuarse a las exigencias legales y los nuevos criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional en el subsistema técnico Profesional exigidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en los siguientes términos:

- *Unidades Nuevas que se crean:*

- Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica (dependiente de Rectoría)
- Unidad de Genero, Diversidad e Inclusión (dependiente de Rectoría)
- Unidad de investigación y Reparación (dependiente de Fiscalía)
- Unidad de Egresados y Empleabilidad (dependiente de Coordinación Académica)
- Unidad de Finanzas (dependiente de Coordinación de Administración y Finanzas)
- Unidad de Tesorería (dependiente de Coordinación de Administración y Finanzas)
- Unidad de Soportes y Redes (dependiente de Coordinación de Infraestructura)

Unidades Modificadas: (Cambio de nombre y/o dependencia)

- **Coordinación de Aseguramiento de Calidad, pasa a depender de Rectoría. Antes: Unidad de Calidad, Certificación, ISO y Acreditación y dependía de la Coordinación de Desarrollo Institucional, calidad, Innovación y Sistemas₁**
 - **Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales, pasa a depender de Dirección Académica. Antes: dependía de Dirección Económica y Administrativa**
 - **Coordinación de Desarrollo y Planificación, dependiente de Dirección Económica y Administrativa. Antes: Coordinación de Desarrollo Institucional, calidad, Innovación y sistemas**
 - **Unidad de Desarrollo y Control de Sistema. Antes: Unidad de Administración y Control de Sistema₄**
 - **Unidades que se separan (Unidad de Personal y Cobranza)**
 - **Unidad de Personal. Antes Unidad de personal y Cobranza**
 - **Unidad de Aranceles y Cobranza. Antes: Unidad de personal y Cobranza**
 - **Unidades que se corrige Nombre:**

Unidad de Evaluación y actualización curricular. Antes: Unidad de evaluación y Amortización curricular

4.-Que, en la primera sesión ordinaria de Directorio del año 2023, celebrada con fecha 17/03/2023, se adoptó el siguiente acuerdo: “Por unanimidad de los directores presentes se aprueba modificar el organigrama del CFT, solo en cuanto al cambio de nombre de las siguientes Unidades, dependientes de la Dirección Económica y Administrativa del CFT:

- a).- Unidad de Personal pasa a denominarse “**Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas**”
 b) Unidad de Desarrollo y Control de Sistemas, pasa a denominarse “**Unidad de Tecnologías de la Información** “ Votan a favor Votos a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá;2) Mauricio Schmidt, Director (s) Regional de CORFO; 3) Esmeralda Contreras, representante (S) CUT; 4) Javiera Ortiz, Representante de Mineduc.;5) Militsen Varas Ramos, representante (S) Asociación de Industriales de Iquique AG.;6) Claudia Alejandra Zepeda Rojas, Directora (s) SENCE. Votan en contra: No hay; Abstenciones: No hay.

5.- Que, dicha modificación fue aprobada mediante Decreto Exento N° 25 de 29/03/2023, del CFT; más tarde, en Segunda Sesión Ordinaria de Directorio, de 07 de julio de 2023, se adopta el siguiente acuerdo: “Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba modificar el organigrama del CFT, para que la Unidad de Redes y Soportes pase a depender de la Unidad de Tecnologías de la Información, dada la pertinencia de las materias”; modificación que se formaliza mediante Decreto Exento N° 11 de 26/07/2023 del CFT.

6.- Que, en primera sesión ordinaria de directorio del año 2024, celebrada el día 23 de abril de 2024, la mayoría de los directores presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Por mayoría de los directores presentes se aprueba una Modificación del organigrama del CFT consistente en lo siguiente:

I.-Creación de las siguientes Coordinaciones y Unidades:

1.-Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) dependiente de la Dirección Económica y Administrativa que tiene por objetivo y función garantizar que las tecnologías sean una fuerza impulsora para el desarrollo de la institución liderando su uso estratégico y eficiente, para el logro de los objetivos institucionales. Para ello debe genera una visión estratégica, gestión de recursos y servicios de Tecnologías de información para el apoyo de la gestión, enseñanza y la innovación además de la generación de una política y

normativa de seguridad de la información con la finalidad de contar con un entorno seguro y protegido.

2.-Coordinación de Vinculación y del Medio, con dependencia de rector cuyo objetivo y función es fortalecer las actividades institucionales manteniendo las relaciones con su entorno a través de acciones con la comunidad que logre potenciar la docencia y el quehacer institucional. De esta manera se elimina la anterior Coordinación de Vinculación con Medio y Relaciones institucionales que dependía de la Dirección Académica y se reemplaza por la presente Coordinación, bajo cuya dependencia pasará las Unidades de Gestión de Vinculación, Unidad de Gestión de Extensión y Unidad de Egresados, Titulados y Empleabilidad.

3.-Unidad de Bienestar de personal, bajo dependencia de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas cuyo objetivo es potenciar y mejorar los beneficios a los trabajadores del CFT a través de la entrega de beneficios y la realización de actividades recreativas, conmemorativas, apoyo, contención etc.

4.-Unidad de Seguridad del campus con dependencia de Coordinador de Gestión de Campus, cuyo objetivo y funciones será mantener la protección de las personas y bienes de la institución, coordinando los diversos recursos humanos, materiales y tecnológicos relativos a la seguridad, con el objetivo de evitar robos, hurtos o acciones que generen violencia o desorden al interior del campus.

5.-Unidad de Gestión de Vinculación dependiente de la Coordinación de Vinculación y del Medio cuyo objetivo y función es apoyar el proceso de vinculación de la institución procurando la bidireccionalidad entre la comunidad y el CFT.

6.-Unidad de Gestión de Extensión, con dependencia de la Coordinación de Vinculación y del Medio cuyo objetivo y función es mantener una estrecha relación con los actores claves de la institución procurando informar y promover el quehacer de la Institución.

II.-Cambio de Nombre de Coordinación:

1.-La Coordinación de Infraestructura pasa a denominarse **Coordinación de Gestión del Campus** con dependencia de la Dirección Económica y Administrativa, cuyo objetivo y función será organizar las necesidades de mantenimiento de los campus de la institución como su aseo y seguridad otorgando un servicio que brinde un espacio confortable y seguro las actividades docentes, estudiantiles y administrativas. Bajo sus dependencias se encontrarán las Unidades de Servicios Generales y Mantención y Unidad de Seguridad del Campus.

III. Traslado de Unidades y Coordinaciones a otras dependencias:

1.-Traslado de Unidad de OTEC que pasa a depender de la Dirección Económica y Administrativa (antes de la Coordinación de Vinculación con medio y relaciones institucionales)

2.-Traslado de Coordinación de Desarrollo y Planificación a dependencia del Rector (antes con dependencia de Dirección Económica y Administrativa)

3.-Traslado de Unidad de Proyectos y Relaciones empresariales a dependencia de Coordinación de Planificación y Desarrollo. (antes con dependencia de Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales)

4.- Traslado de Unidad de Egresados, titulados y Empleabilidad a dependencia de Coordinación Vinculación y del Medio (antes con dependencia de Coordinación Académica)

Votan a favor: 1) Jorge Villegas Ahumada, rector del CFT; 2) Iván Escares director regional de Sence; 3) Manual Albailay Director (S) Corfo; 4) Esmeralda Contreras, representante (S) CUT; 5) Luis Zúñiga representante de Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional; 6) Militsen Varas representante (S) Asociación de Industriales A.G.

Votan en contra: No hay

Abstención: Francisca Alano Quezada, representante (S) Mineduc.

6.- Que, corresponde al rector de la institución dictar los actos administrativos que corresponden a la marcha y dirección de la institución

7.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra a), b) y c) de los Estatutos del CFT

DECRETO:

I.-APRUÉBESE, la siguiente modificación en el organigrama del CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA:

A). -Creación de las siguientes Coordinaciones y Unidades:

1.-Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) dependiente de la Dirección Económica y Administrativa que tiene por objetivo y función garantizar que las tecnologías sean una fuerza impulsora para el desarrollo de la institución liderando su uso estratégico y eficiente, para el logro de los objetivos institucionales. Para ello debe generar una visión estratégica, gestión de recursos y servicios de Tecnologías de información para el apoyo de la gestión, enseñanza y la innovación además de la generación de una política y normativa de seguridad de la información con la finalidad de contar con un entorno seguro y protegido.

2.-Coordinación de Vinculación y del Medio, con dependencia de rector cuyo objetivo y función es fortalecer las actividades institucionales manteniendo las relaciones con su entorno a través de acciones con la comunidad que logre potenciar la docencia y el quehacer institucional. De esta manera se elimina la anterior Coordinación de Vinculación con Medio y Relaciones institucionales que dependía de la Dirección Académica y se reemplaza por la presente Coordinación, bajo cuya dependencia pasará las Unidades de Gestión de Vinculación, Unidad de Gestión de Extensión y Unidad de Egresados, Titulados y Empleabilidad.

3.-Unidad de Bienestar de personal, bajo dependencia de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas cuyo objetivo es potenciar y mejorar los beneficios a los trabajadores del CFT a través de la entrega de beneficios y la realización de actividades recreativas, conmemorativas, apoyo, contención etc.

4.-Unidad de Seguridad del campus con dependencia de Coordinador de Gestión de Campus, cuyo objetivo y funciones será mantener la protección de las personas y bienes de la institución, coordinando los diversos recursos humanos, materiales y tecnológicos relativos a la seguridad, con el objetivo de evitar robos, hurtos o acciones que generen violencia o desorden al interior del campus.

5.-Unidad de Gestión de Vinculación dependiente de la Coordinación de Vinculación y del Medio cuyo objetivo y función es apoyar el proceso de vinculación de la institución procurando la bidireccionalidad entre la comunidad y el CFT.

6.-Unidad de Gestión de Extensión, con dependencia de la Coordinación de Vinculación y del Medio cuyo objetivo y función es mantener una estrecha relación con los actores claves de la institución procurando informar y promover el quehacer de la Institución.

B). -Cambio de Nombre de Coordinación:

1.-La Coordinación de Infraestructura pasa a denominarse **Coordinación de Gestión del Campus** con dependencia de la Dirección Económica y Administrativa, cuyo objetivo y función será organizar las necesidades de mantenimiento de los campus de la institución como su aseo y seguridad otorgando un servicio que brinde un espacio confortable y seguro las actividades docentes, estudiantiles y administrativas. Bajo sus dependencias se encontrarán las Unidades de Servicios Generales y Mantenimiento y Unidad de Seguridad del Campus.

C). Traslado de Unidades y Coordinaciones a otras dependencias:

1.-Traslado de Unidad de OTEC que pasa a depender de la Dirección Económica y Administrativa (antes de la Coordinación de Vinculación con medio y relaciones institucionales)

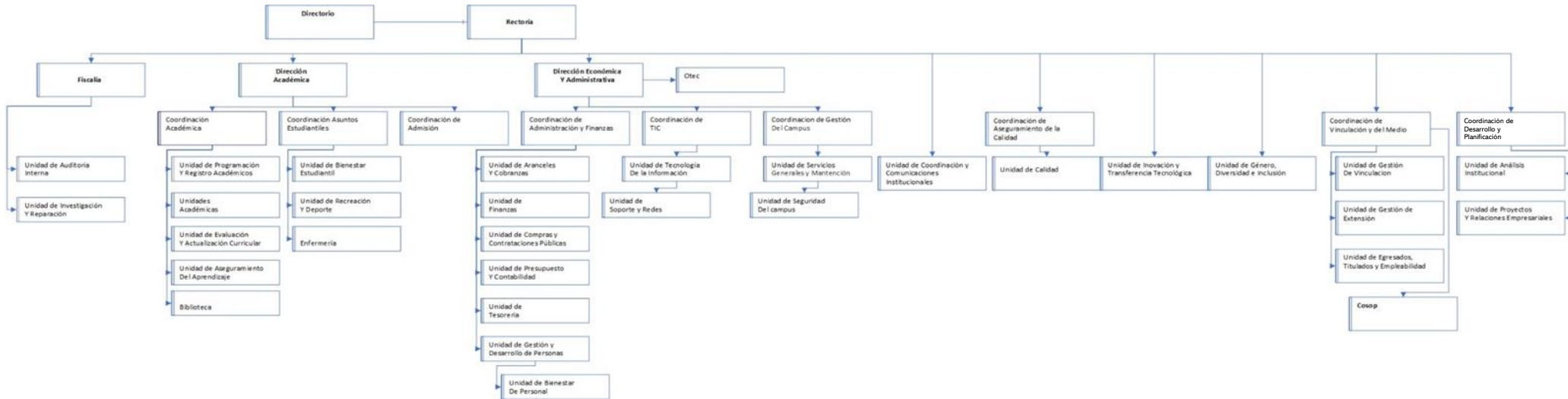
2.-Traslado de Coordinación de Desarrollo y Planificación a dependencia del Rector (antes con dependencia de Dirección Económica y Administrativa)

3.-Traslado de Unidad de Proyectos y Relaciones empresariales a dependencia de Coordinación de Planificación y Desarrollo. (antes con dependencia de Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales)

4.- Traslado de Unidad de Egresados, titulados y Empleabilidad a dependencia de Coordinación Vinculación y del Medio (antes con dependencia de Coordinación Académica)

II.- APRUÉBESE la siguiente representación gráfica de Organigrama del CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACA que deberá publicarse en la página web de la institución.

ORGANIGRAMA CFT ESTATAL DE TARAPACÁ



III.- INSTRÚYASE a la DIRECCIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, con apoyo de Fiscalía y de Unidad de Gestión y Desarrollo de personas, para generar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto una propuesta de Reglamento interno que contenga, de conformidad al organigrama actualizado del CFT, las funciones y atribuciones de cada Dirección, Coordinación y Unidad para su aprobación por el Directorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) y 16 f) de Estatutos del CFT

IV.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la página web del CFT, www.cftestatarapaca.cl y en transparencia activa en el apartado respectivo y efectúense los ajustes pertinentes en la representación gráfica del organigrama a fin de que se actualice en dichas páginas.

V.-DÉJESE SON EFECTO, todos los decretos anteriores que traten sobre la misma materia contrarios al presente acto administrativo,

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA REGION DE TARAPACÁ**

**LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL**

JVA/LRV/CRA

Distribución
DEA CFT dea@cftestatarapaca.cl
Unidad GDP personal@cftestatarapaca.cl
Encargada de transparencia
mflores02@cftestatarapaca.cl